

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 0005441

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE el 28 de julio de 1995, se ha otorgado ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **INDUSTRIAL E INMOBILIARIA PORBA C. LTDA.**;

QUE el señor Abogado Carlos Sandoval Villamar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR;** a) el aumento de capital de la Compañía **INDUSTRIAL E INMOBILIARIA PORBA C. LTDA.**, por UN MILLON DE SUCRES, dividido en MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

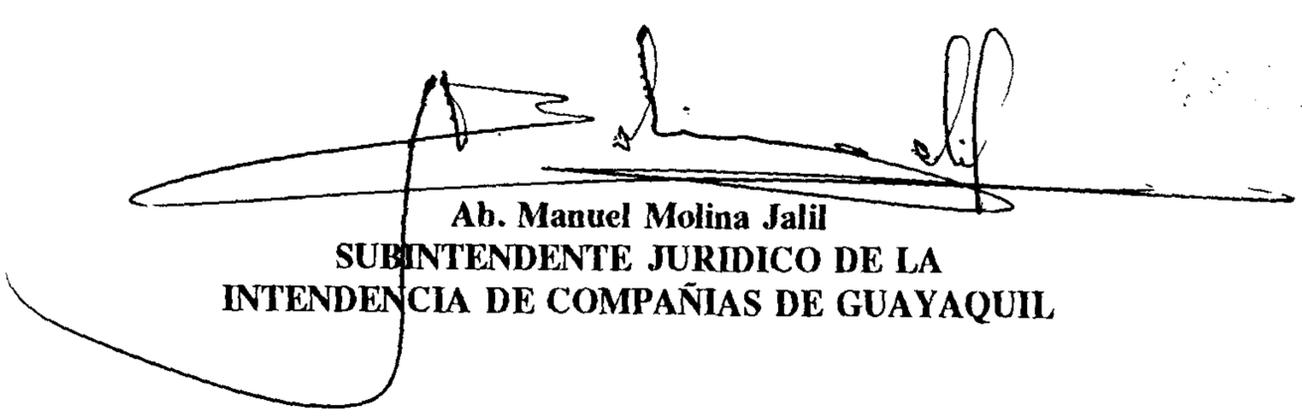
**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de marzo de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CLL/CMdeL  
Exp.No. 24180

C e r t i f i c a d o

I

c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 46.225, Número 6.573 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 44.223 del Repertorio.- Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercan-  
til Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordena-  
do en esta Resolución a fojas 6.840 y 25.045 del Registro Mercantil,  
Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i nueve y mil nove-  
cientos ochenta i siete, respectivamente, al margen de las inscripcio-  
nes correspondientes.- Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos  
noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

